

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 1180 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **18 ABR 2023**

**VISTOS:**

Los Documentos y Expedientes Nros. 449212-312768, 450301-313605, 450875-314116, 450354-313649, 450324-313625 y 443328-308692; presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10673, 10542, 10539, 10472, 10592 y 10570 y el INFORME N° 371-2023-MPH-GPEyT/UP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10673, 10542, 10539, 10472, 10592 y 10570, por carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial, de conformidad al Código GPET. 50 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Dctos.-Exptes. Nros. 449212-312768 de Maravi Baltazar Percy Constantino, 450301-313605 de Paitán Huamán Angel Miguel, 450875-314116 de Quispe Cerrón Meyer Mike, 450354-313649 de Inga Valdéz Patricia Isabel, 450324-313625 de Casallo Reyes de Ataipoma Marisol, 443328-308692 de Fernández Paredes Vladimir Clodoaldo; quienes solicitan el descargo de sus Papeletas de Infracción Nros. 10673, 10542, 10539, 10472, 10592 y 10570, argumentando haber tramitado y obtenido la Autorización Municipal, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática los Formatos de Declaración Jurada y los Comprobante de Ingreso de pagos correspondientes y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPET.50, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que su solicitud y/o pedido formulado por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los ADMINISTRADOS, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° INFORME DE	N° ANUNCIO PUBLICITARIO DE
10673 30-03-2023	Maravi Baltazar Percy Constantino	Cafetería	Av. Centenario N° 420-1° Piso- Hyo.	449212 312768 03/04/2023	371-2023-MPH- GPEyT	0127-2023 31-03-2023 (Largo 2.80 m X Alto 0.70 m)
10542 30-03-2023	Paitán Huamán Angel Miguel	Venta de Cortinas	Jr. Arequipa N° 1067-1° Piso- Hyo.	450301- 313605 04/04/2023	371-2023-MPH- GPEyT/UP	0129-2023 04-04-2023 (Largo 5.00 m x Alto 0.80 m)
10539 29-03-2023	Quispe Cerrón Meyer Mike	Hotel	Jr. Arequipa N° 1070-1°-2°-3°- 4° Piso y Azotea-Hyo.	450875- 314116 04/04/2023	371-2023-MPH- GPEyT/UP	0133-2023 04-04-2023 (Largo 1.80 m x Alto 1.20 m)
10472 29-03-2023	Inga Valdéz Patricia Isabel	Consultorio Odontológico	Paseo La Breña N° 278- 2° Piso-Of. 202-Hyo.	450354- 313649 04/04/2023	371-2023-MPH- GPEyT/UP	131-2023 04-04-2023 (Largo 1.20 m x Alto 0.60 m)



10592 31-03-2023	Casallo Reyes de Ataipoma Marisol	Cevichería	Jr. Angaraes N° 816-Hyo.	450324- 313625 04/04/2023	371-2023-MPH- GPEyT/UP	130-2023 04-04-2023 (Largo 2.50 m x Alto 1.00 m)
10570 16-03-2023	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES RUNA GROUP EIRL (Fernández Paredes Vladimir Clodoaldo)	Centro Médico Especializado	Pje. Morales N° 185-1°-2° Piso-Hyo.	443328- 308692 22/03/2023	371-2023-MPH- GPEyT/UP	103-2023 21-03-2023 (Largo 2.30 m x Alto 0.80 m)

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo, presentados por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción Nros. 10673, 10542, 10539, 10472, 10592 y 10570.

**ARTICULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Papeletas y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** **CUMPLIR** con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
OFICINA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
Ing. Jeshelín T. Moza León  
GERENTE

GPEyT/JTML  
Mluf